



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXI)/17
3 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLES

TRIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES
Del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2001
Yokohama, Japón

DECISION 2(XXXI)

APROBACION DEL PLAN DE ACCION DE YOKOHAMA DE LA OIMT, 2002-2006

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo los objetivos de la OIMT estipulados en el Artículo 1 del CIMT de 1994,

Reafirmando el propósito general definido en el Objetivo 2000 de la OIMT,

Recordando el Plan de Acción de la OIMT de 1990 y el Plan de Acción de Libreville de la OIMT (1998-2001),

Recordando además la Decisión 11(XXIX) sobre el nuevo Plan de Acción de la OIMT para suceder al Plan de Acción de Libreville de la OIMT,

Acogiendo con beneplácito el informe del Grupo de Expertos sobre el Nuevo Plan de Acción de la OIMT [documento ITTC(XXXI)/7],

Tomando nota de los comentarios formulados sobre el texto preliminar del nuevo Plan de Acción de la OIMT durante el trigésimo primer período de sesiones,

Reconociendo la importancia y urgencia de aprobar el nuevo Plan de Acción de la OIMT para orientar las labores de la Organización,

Reconociendo asimismo el valor de incluir como parte del plan de acción una declaración clara y concisa de la misión de la Organización,

Decide:

1. Aprobar el nuevo plan de acción como el "Plan de Acción de Yokohama de la OIMT, 2002-2006";
2. Solicitar al Director Ejecutivo que organice lo antes posible la publicación y la amplia distribución del Plan de Acción a los Miembros y a otras partes interesadas; y
3. Autorizar al Director Ejecutivo a organizar la financiación de la publicación y la amplia distribución del Plan de Acción con fondos de la Cuenta Especial, e invitar a los Miembros a efectuar contribuciones a dicha cuenta con ese fin.

* * *